



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proyecto del Ejecutivo de Río Negro, para la creación del Seguro Provincial de Salud, plantea una modalidad de financiamiento solidario que implica el sostenimiento por parte de todos los miembros de la comunidad, de la atención de la salud de aquellos que efectivamente sufren el riesgo de enfermedad.

La impremeditación de este seguro impone la necesidad de definir cuestiones operativas, algunas de las cuales se vinculan a la organización del Sistema de Servicios. Dentro de estos aspectos operativos que el Seguro Provincial de Salud se propone desarrollar están:

- La identificación de la cobertura de salud de cada rionegrino.
- La identificación de los carenciados, sin cobertura de salud, los que serían los beneficiarios del Seguro.

Si bien es indiscutible la necesidad de desarrollar estos ejes, es necesario incluir estas dos opciones en el contexto de los problemas presentados a la hora de implementar las diferentes políticas sociales, que actualmente no son abordadas con efectividad, por ser justamente objeto de una segmentación sectorial.

Así los beneficiarios del Seguro Provincial de Salud serán los mismos que reciban por otros canales el beneficio de numerosos programas sociales.

Es por esto que se hace necesaria incluir esta tarea de identificación de los usuarios en un proyecto más global que permita cuantificar e identificar a los destinatarios de los distintos programas sociales, a los efectos de evitar la inequidad en la distribución de estos recursos.

En el proyecto de ley, expediente n° 896/96, actualmente en tratamiento parlamentario, se propone la creación de un Sistema de Administración y Gestión Social y se plantea en su Capítulo III la implementación de un Sistema de Información Social (SIC), compuesto por:

- La Clave Unica de Identificación Promocional (CUIP).
- El Registro de Población destinataria de Programas Sociales.
- El Sistema Informático de Gestión (SIG).

A la luz de lo planteado por el Seguro Provincial de Salud en relación a la necesidad de identificar la población y a efectos de evitar la superposición de proyectos que tienen como destinatarios la misma población, en este la carenciada,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

es que este proyecto de ley retoma la necesidad de implementar el Sistema de Información antes planteado.

Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Sistema de Información Social (SIS), que estará compuesto por:

- a) La Clave Unica de Identificación Promocional (CUIP).
- b) El Registro de Población Destinataria de Programas Sociales.
- c) El Sistema Informático de Gestión (SIG).

Artículo 2°.- La Clave Unica de Identificación Promocional será un instrumento de identificación de las personas con necesidades básicas insatisfechas que sean destinatarios de los programas sociales. Estará basada en el número de documento con el agregado de un número anterior y otro posterior que contenga una clasificación según variables a determinar.

Artículo 3°.- El Registro de Población Destinataria de Programas Sociales contendrá una ficha por cada CUIP, donde se colocarán los datos personales y la información sobre el tipo de necesidades básicas insatisfechas de cada destinatario. En otro apartado se consignarán los servicios que se le brinden.

Artículo 4°.- El Sistema Informativo de Gestión (SIG) consiste en un soporte magnético de datos sobre los demandantes que integra en tiempo real todos los servicios que se van prestando a los destinatarios.

Artículo 5°.- El Sistema de Información Social (SIS) funcionará el área de la Secretaría de Acción Social la cual brindará al Consejo de Salud Pública los datos referidos a la población sin cobertura de salud y con riesgo socioeconómico.

Artículo 6°.- De forma.